



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 MAR 1997

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Escuadrón N° 44 de Gendarmería Nacional, del subsidio otorgado de acuerdo al Convenio N° 1318, mediante el Decreto Prov. N° 621/94, correspondiente al mes de Diciembre/94 y Enero/95 en la suma total de PESOS UN MIL, (\$ 1.000,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 51 /97, Letra T.C.P. la suma de los comprobantes adjuntados a la Rendición es de PESOS UN MIL, (\$ 1.000,00).-

Que en el mismo Informe se aclara que dos de los comprobantes son recibos no reglamentarios, los que de acuerdo al Informe N° 205/95 de la Secretaría Contable, los mismos pueden ser tomados como suficiente descargo, por lo se aconseja en ese Informe aprobar el total de lo rendido.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2° inc. c) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentadas por el Escuadrón N° 44 de Gendarmería Nacional, correspondiente a los meses de Diciembre/94 y Enero/95, en la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1°, al Comandante Principal Eusebio R. ALBORNOZ.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 20/97 V.A.

T. C.
REVISO
Corrección
Control
V. B.

C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia